



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2025-MPRM/A

San Nicolás, 18 de febrero de 2025

VISTO:-

El informe N° 021-2025-MPRM/GM de fecha 12 de febrero de 2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del responsable para el manejo del fondo de Caja Chica para el año 2025 y autorizar la apertura del fondo;

CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gestión local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Unidades Ejecutoras y Municipalidades constituyen el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos a cargo de la Caja Chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;

Que, se debe precisar que, para satisfacer las necesidades urgentes de funcionamiento de las unidades orgánicas de la municipalidad, en aquellos casos en los cuales por naturaleza del bien o servicio, el importe de los mismos o la oportunidad de atención, demande efectuar pagos urgentes de menor cuantía, de rápida cancelación y no programables mediante abonos en cuenta, sino de dinero en efectivo, es necesario **FIJAR EL IMPORTE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y DESIGNAR AL ENCARGADO ÚNICO RESPONSABLE DEL MISMO**, correspondiente al año fiscal 2025, en cumplimiento de las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, concordante con la Directiva de tesorería aprobada por Resolución Directoral;

Que, se debe indicar que la Ley N° 1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular el sistema nacional de tesorería, basado en principios de la administración financiera del sector público, y los de derecho público que resulten aplicables; Lo anteriormente señalado, se ampara en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF.15, que en su artículo 37°, sostiene que "podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 complementada por la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/77.15, la misma que en su artículo 10° establece que

**JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 – SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA -
AMAZONAS**





las unidades ejecutoras pueden constituir una sola caja chica por fuente de financiamiento (...);

Que, con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera (...);

"b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo." (...);

Que, el fondo de caja chica se usa para efectuar pagos en efectivo, destinado a atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específicos. Su uso se implementa por razones de agilidad y costos, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones sean distintas a los responsables de giro de cheques y registro de libros de bancos. Por ende, es necesario encargar del manejo del fondo de caja chica para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPRM/A de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-MPRM denominada "Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza", estableciéndose el importe de **S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)** como fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y reiterar la designación como encargado de la custodia y manejo de fondo fijo para Caja Chica a la trabajadora: ING. JOSE EMANUEL ACUÑA CAMPOS;

Que, mediante Informe N° 021-2025-MPRM/GM de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita designación del responsable para el manejo del fondo de Caja Chica para el año 2025 y autorizar la apertura del fondo, sugiriendo que el mencionado sea el Ing. José Emanuel Acuña Campos;

Que, en mérito a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el artículo 20° inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:-

ARTICULO PRIMERO:- AUTORIZAR la apertura del FONDO DE CAJA CHICA, para el año 2025 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-MPRM "Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPRM/A de fecha 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: - **DEJAR DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO:- DESIGNAR al Ing. **JOSÉ EMANUEL ACUÑA CAMPOS**, identificado con **DNI N° 42857099** como encargado del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza para el ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General o la que haga sus veces, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la persona designada.

ARTICULO QUINTO:- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Mary Milagros Villanueva Peláez
DNI: 70792188
ALCALDE (e)

20/02/25

20/02/2025


R = 20/02/2025
José Emanuel Acuña Campos
Res. Caja Chica.